

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°126  
05/11/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	8

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1737/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Designase a la agente **ANDREA VERONICA ALONSO** (Legajo N° 35.348/50 – CUIL 27-28102625-4) como ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden 4236, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

Decreto N° 1738/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Designase al agente **LAUTARO MARTIN BUFFA** (Legajo N° 33.420/53 – CUIL 20-31387996-9) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR de QUIMICA ANALITICA en la Carrera Analista en Calidad de Alimentos con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01), con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

Decreto N° 1739/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Modifícase, a partir del 26 de agosto de 2020, el carácter de la designación de la agente **MARIANA NOEMI CHERMULAS AVENDAÑO** (Legajo N° 26.330/86 – CUIL 27-30118131-6) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CINCO (5) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-05-01), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

Decreto N° 1740/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Designase a la agente **ANDREA FERRARA** (Legajo N° 35.350/51 – CUIL 27-35433706-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 8 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).

- con DOS (2) módulos semanales de: TRABAJO CORPORAL IV (C.F. 9-86-02-01).
- con TRES (3) módulos semanales de la asignatura: MOVIMIENTO- FOBA (C.F. 9-86-03-01).

Decreto N° 1741/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir del 1° de octubre y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

**ANA SOFIA FERRO** (Legajo N° 29.828/7 – CUIL 27-33646214-8) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).

**NORMA ALEJANDRA CARO** (Legajo N° 32.103/6 – CUIL 27-24002711-4) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).

**SILVIA HAYDEE BELLANTUONO** (Legajo N° 25.944/12 – CUIL 27-13763211-5) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).

---

Decreto N° 1742/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Dáse de alta, a la agente **VANESA MARINA LOPEZ** (Legajo N° 29.555/55 – CUIL 27-32810384-8) como DIRECTOR DE 3RA. ENSEÑANZA INICIAL de 1 a 3 secciones (C.F. 9-22-99-01) N° de Orden 4078 con carácter Interino, a partir del 31 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 16 (U.E. 08-00-0-2-1-16), **reteniendo** el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 3814 – Legajo N° 29.555/53 – U.E. 08-00-0-2-1-10).

Designase a la agente **LORENA SASTRE** (Legajo N° 35.351/50 – CUIL 27-30547090-8) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 3814, a partir del 8 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Marina López (Legajo N° 29.555), en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

---

Decreto N° 1743/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Reconocese los servicios prestados por la agente **MARIANA LAURA LUENGO** (Legajo N° 35.347/50 – CUIL 27-27019079-6) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 3414, a partir del 29 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2020, en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11), en reemplazo de la agente Maria Marta Cutrera (Legajo N° 31.784).

Designase a la agente **MARIANA LAURA LUENGO** (Legajo N° 35.347/51 – CUIL 27-27019079-6) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 3414, con carácter Interino, a partir del 21 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

---

Decreto N° 1744/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Modifícase, a partir del 20 de mayo de 2020, el carácter de la designación de la agente **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31.946/52 – CUIL 27-32383294-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION ARTISTICA (C.F. 9-80-02-01), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

---

Decreto N° 1745/20

*Publicado en versión extractada*

Desígnase al agente **DIEGO MUÑIZ** (Legajo N° 35.349/50 – CUIL 20-33558778-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 2 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

---

Decreto N° 1746/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa.

## **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

a. U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

**RAMON ELOY MUÑIZ** (Legajo N° 35.228/50 – CUIL. 20-23222678-2) de la asignatura: PROCEDIMIENTOS TECNICOS con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de octubre de 2020.

**RAMON ELOY MUÑIZ** (Legajo N° 35.228/50 – CUIL. 20-23222678-2) de la asignatura: OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de octubre de 2020.

**RAMON ELOY MUÑIZ** (Legajo N° 35.228/50 – CUIL. 20-23222678-2) de la asignatura: OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de octubre de 2020.

**MARCOS AGUSTIN QUIROGA** (Legajo N° 34.529/50 – CUIL. 23-30006303-9) de la asignatura: LENGUAJES TECNOLOGICOS con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° de octubre de 2020.

## **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**

b. U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS "Norma Fontenla"

**MERCEDES PAULA OSTA** (Legajo N° 21.233/70 – CUIL. 27-21843067-3) de ESPACIO DE LA PRACTICA DOCENTE I (Profesorado Modalidad Clásica) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 2 de octubre de 2020.

---

Decreto N° 1749/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Dáse de alta al agente **RUBEN DARIO SUAREZ** (Legajo N° 26.435/67 – CUIL 20-16779159-0) como JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01) N° de Orden 822, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en

la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con dieciocho horas cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 26.435/66 - U.E. 08-00-0-2-3-02).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a la agente **ELSA BEATRIZ ROSCONI** (Legajo N° 29.251/57 – CUIL 23-21495113-4) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 3303, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), **reteniendo** la agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con catorce horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – Legajo N° 29.251/52 - U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta al agente **REINALDO ARTURO SANDE LEZCANO** (Legajo N° 26.280/73 – CUIL 20-11998605-3) como JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01) N° de Orden 816, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 4 “Exodo Jujeño” (U.E. 08-00-0-2-3-04), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con dieciocho horas cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 26.280/68 - U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta al agente **JUAN PABLO CARDELLI** (Legajo N° 27.152/54 – CUIL 20-24734495-1) como JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01) N° de Orden 3756, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 6 “Dr. G Azorin” (U.E. 08-00-0-2-3-06), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con catorce horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – Legajo N° 27.152/53 - U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTÍCULO 5º.- Dáse de alta a la agente **MARIA GRACIELA ARCURI** (Legajo N° 26.805/60 – CUIL 27-16580338-3) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 838, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-00-0-2-3-07), **reteniendo** la agente el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con catorce horas cátedra semanales (C.F. 9-81-14-01 – Legajo N° 26.805/54 - U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 6º.- Dáse de alta a la agente **KATERINA MARIELA SILVANA NICHELMANN** (Legajo N° 19.271/58 – CUIL 23-21593672-4) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 843, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08), **reteniendo** la agente el cargo de Preceptor Enseñanza Formación Profesional (C.F. 9-50-99-01 – Legajo N° 19.271/53 - U.E. 08-00-0-2-3-08 – N° de Orden 3506).

ARTÍCULO 7º.- Dáse de alta al agente **HUGO JOSE GALVAN** (Legajo N° 31.995/55 – CUIL 20-32017368-0) como SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-04-99-02) N° de Orden 6334, con carácter Interino, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Escuela Secundaria con siete módulos semanales (C.F. 9-84-07-04 – Legajo N° 31.995/51 - U.E. 08-00-0-2-5-17).

---

Decreto N° 1750/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Dáse de alta a la agente **SILVIA DANIELA URRESTI** (Legajo N° 25.398/61 – CUIL 27-20040020-3) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (con un turno) (C.F. 9-56-99-01) N° de Orden 4324, con carácter Interino, a partir del 9 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08), **reteniendo** la agente el

cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con dieciseis (16) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-16-01 – Legajo N° 25.398/59 - U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta al agente **ESTEBAN DARIO OLLER** (Legajo N° 25.399/65 – CUIL 20-24117836-7) como VICEDIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA -de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-05-99-02) N° de Orden 7402, con carácter Interino, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 25.399/61 - U.E. 08-00-0-2-3-13).

Decreto N° 1751/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 02/11/2020

Desígnase a la agente **ROSA LORENA ZOLOTARCHUK** (Legajo N° 35.355/50 – CUIL 27-24881064-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de: CAMPOS DE LA PRACTICA II + HERRAMIENTA DE LA PRACTICA + TAIN con OCHO (8) módulos semanales (C.F. 9-86-08-01), con carácter Interino, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta al agente **ESTEBAN DARIO OLLER** (Legajo N° 25.399/65 – CUIL 20-24117836-7) como VICEDIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA -de 151 a 549 alumnos- (C.F. 9-05-99-02) N° de Orden 7402, con carácter Interino, a partir del 5 de octubre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **reteniendo** el agente el cargo de Profesor Escuela Secundaria con dos (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 25.399/61 - U.E. 08-00-0-2-3-13).

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 224/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 05/10/2020

RESOLUCIONES DE EMSUR 224 A 233 (DE FECHA 05/10 HASTA 28/10/2020)

RESOLUCION N° 224 (05 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 05/2020, para la "REFACCIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.P. N° 68" – Ubicación: calle Puán N° 7298, de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 4 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la propuesta de la firma VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL por no cumplir con los requisitos del art. 8 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones; ALBA RODRIGO por no cumplir con los requisitos del art. 8 inc. a, b y d) del Pliego de Bases y Condiciones, según las consideraciones expuestas por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas de las firmas CIAGESER SA y CONSTRUCTORA 7 DE MARZO S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar Licitación Privada n° 05/2020, para la "REFACCIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.P. N° 68" – Ubicación: calle Puán N° 7298, de la ciudad de Mar del Plata, a la Firma CIAGESER SA - Propuesta Básica por un monto total de pesos: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 1.728.586,31). en un todo de acuerdo a las especificaciones y cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5º.-Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto a pedido de parte, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto adquirido.

ARTÍCULO 6º.- Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las Firmas: CONSTRUCCIONES 7 DE MARZO S.A., recibo oficial n° 6892; VALENZUELA CONSTRUCCIONES S.R.L, recibo oficial n° 6893; ALBA RODRIGO, póliza n° 355564 Federación



Patronal Seguros S.A., obrante a fs. 554/556 y a la firma CIAGESER S.A.; recibo oficial n° 6891 una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 6.

ARTÍCULO 7°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

D ANDREA

RESOLUCION N° 225 (07 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la factura n° 01025-00000111 presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma pesos ciento ochenta y un millones setecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve con 93/100 (\$ 181.777.759,93.-), en el marco de la Ordenanza n° 22.384, Licitación Pública n° 19/15, Decretos N° 3322/15, N° 1870/17, N° 2920/17, N° 852/18, N° 1823/18, N° 1371/19, N° 2855/19 , N° 324/20,, N° 1221/20, durante el mes de SEPTIEMBRE de 2020, por los siguientes servicios:

- ☑ Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- ☑ Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- ☑ Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- ☑ Barrido Manual de calles y avenidas.
- ☑ Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2°.- Descontar en concepto de Nota de Crédito n° 01025-00000091, la suma de pesos un millón ochocientos diecisiete mil setecientos setenta y siete con 60/100 (\$ 1.817.777, 60.-), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta de Redeterminación de Precios celebrada con fecha 30/07/2020.

ARTÍCULO 3°.-Descontar en concepto de servicios no prestados por actas labradas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2020, la suma de pesos ocho mil trescientos diecisiete con 90/100 (\$ 8.317,90.-).

ARTÍCULO 4°.- Retener en forma preventiva la suma de pesos ciento sesenta y siete mil ochocientos treinta (\$ 167.830.-) conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

Mli/mcp

D ANDREA

RESOLUCION N° 226 (07 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTICULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 03/2020, para la ejecución de la Obra REPARACION CUBIERTAS EN ESCUELA POLIVALENTE DE ARTE, cuya apertura fuera efectuada el día 2 de Septiembre de 2020 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuestas de las firmas BRITES PABLO y CUADRADO MIRTA por no cumplir con el artículo 8° inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones particulares y de la firma MANALER S.A., por no cumplir con el artículo 8° inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones particulares.-

ARTÍCULO 4.- Declarar válidas las propuesta de las firmas MOLINA SERGIO, ICONO CONSTRUCCIONES SAS y CHARRA RICARDO, por ajustarse a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa N° 03/2020, para la ejecución de la Obra REPARACION CUBIERTAS EN ESCUELA POLIVALENTE DE ARTE, a la Firma MOLINA SERGIO por un monto total de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA (\$ 288.030,00) correspondiente a su Propuesta Básica en un todo de acuerdo a las especificaciones y cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6.-Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTICULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTICULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, para su notificación efectos intervengan Oficina de Compras. Tome conocimiento Contaduría, Tesorería y la Dirección de Planificación.

D ANDREA

RESOLUCION N° 227 (09 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 04/2020, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.S. N° 52" -

Ubicación: Calle Moreno n° 4250, de la ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 02 de septiembre de 2020 a las 11.30 hs.

ARTÍCULO 3.- Rechazar la propuesta de VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL, BRITES PABLO RAUL, CUADRADO MIRTA y DIAZ RODOLFO por no cumplir con el artículo 8° inc. b) del Pliego de Bases y Condiciones particulares y MANALER SA por no cumplir con el artículo 8° inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones particulares.-

ARTÍCULO 4.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: MOLINA SERGIO, CIAGESER SA, ICONO CONSTRUCCIONES SAS y CHARRA RICARDO.-

ARTÍCULO 5.- Adjudicar la Contratación Directa N° 04/2020, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.S. N° 52" -

Ubicación: Calle Moreno n° 4250, de la ciudad de Mar del Plata, a la Firma MOLINA SERGIO su propuesta básica por un monto total de pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 748.296,84), en un todo de acuerdo a las especificaciones y cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

D ANDREA

RESOLUCION N° 228 (21 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Septiembre del 2020, a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal del Ente.-

ANEXO I

HORNO CREMATORIO

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

HS EXTRAS

Septiembre de 2020

50% 100%

26237 SOSA, IVAN MANUEL 6-13-66-02 CAPATAZ I 35,00 6,00

27073 FALLONI, JOSE MARIA 6-13-66-02 CAPATAZ I 49,00 14,00

27288 SANCHEZ, ARIEL RICARDO 6-13-66-02 CAPATAZ I 21,00 --

27399 DEMATTEI, YAMIL EZEQUIEL 6-15-66-01 CAPATAZ II 45,00 12,00

28706 VAN GELDEREN, MARIA VICTORIA 5-06-66-01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 49,00 12,00

33660 DOMECCQ, ANDRES LEONARDO 6-09-66-03 REDUCIDOR 47,00 --

D ANDREA

RESOLUCION N° 229 ( 21 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Septiembre del año 2020, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 480/20 – Artículo 2°.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

ANEXO I

DEP. HIGIENE URBANA

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

Mes de Septiembre

de 2020

50% 100%

17286 DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN 4-18-69-01 TÉCNICO IV --- ---

17685 RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 18 ---

18384 RAMOS JUAN CARLOS 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 8 ---

20588 ARMENANTE, MARCELO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 16 6

20607 PEDRAZA, JUAN CARLOS 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 18 ---

21067 ZIBECCHI, JULIO OSCAR 6-05-66-02 OBRERO 10 ---

23458 RIVAS, GUILLERMO 6-12-66-02 CONDUCTOR IV 16 ---

24028 GRECZKO, WALTER ANGEL 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 28 4

24263 CHAVEZ, ANGEL OSCAR 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 26 ---

25205 ALVAREZ, DIEGO JULIAN 6-14-70-02 COND. DE EQUIPOS ESPECIALES 30 ---  
25208 CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO 6-18-70-01 CAPATAZ GENERAL 28 8  
25288 EGUIA, CARLOS RAUL 6-13-66-02 CAPATAZ I --- ---  
26236 PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO 6-13-66-02 CAPATAZ I 12 ---  
27076 SEQUIERA, ARIEL 6-13-66-02 CAPATAZ I 18 ---  
27291 ORTIZ, LUIS MARIA 6-13-66-02 CAPATAZ I 6 4  
27319 FAVINI, MATIAS 5-10-66-01 SEC. ADMINISTRATIVO 24 ---  
27322 ABALOS, ERNESTO HORACIO 6-12-66-01 MAESTRO DE OFICIO 16 4  
27394 CALABRESE, FABIAN ALBERTO 6-09-66-01 OFICIAL 16 6  
27397 CAMEJO, WALTER MAXIMILIANO 6-12-66-01 MAESTRO DE OFICIO 24 ---  
27398 DALPRATO, JULIO MARTIN 6-09-66-01 OFICIAL --- ---  
27413 ROMEO, NESTOR OSCAR 6-12-66-01 MAESTRO DE OFICIO --- ---  
27414 RUSEÑOL, CARLOS EZEQUIEL 6-09-66-01 OFICIAL 19 4  
27418 DUARTE, PABLO ADOLFO 6-09-66-01 OFICIAL 35 ---  
27935 BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS 6-05-66-02 OBRERO 17 6  
29006 DUTRA, MAXIMILIANO 6-05-66-02 OBRERO 14 ---  
31063 CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 12 ---  
31064 PORTALES, GUSTAVO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 10 6  
31084 PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 18 6  
31088 RUSEÑOL, NICOLAS MIGUEL A. 4-01-66-01 OBRERO INICIAL 16 6  
31424 RODRIGUEZ, JUAN MARTIN 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 8 4  
31474 ISLAS, LUCAS 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 12 ---  
31547 MALFA, PABLO SEBASTIAN 6-01-66-01 OBRERO INICIAL --- ---  
31572 GRIEGO, DAMIAN ALBERTO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 18 ---  
31886 GOPAR, JORGE BASILIO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 32 ---  
33653 PARRAGA MARCELO FABIAN 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 24 ---  
34336 AYALA, JOSIAS 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 6 6

D ANDREA

RESOLUCION N° 230 ( 21 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extras laborales, realizadas en el mes de Septiembre del año 2020, a los agentes del Departamento Control de Plagas y Vectores que se detallan en el Anexo I de la presente, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 480/20 – Artículo 2°.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

D ANDREA

RESOLUCION N° 231 ( 21 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente NINTZEL, SERGIO FABIAN – Legajo N° 23542/1:

DEL: DEPARTAMENTO ESPACIOS VERDES

A LA: DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

Ez/

D ANDREA

RESOLUCION N° 232 ( 21 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma BRANDA JULIO CESAR para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA", por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$48.880,00), manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Privada n° 05/2019 – Segundo llamado - Expediente n° 1486-C-19 Cpo. 1, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

DEPTO. CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE C.F. CARGO

Mes de Septiembre

de 2020

50% 100%

19244 GARDELLA, JORGE ALBERTO 6-18-72-01 CAPATAZ GENERAL 52,00 16,00  
20075 MARTINEZ, FERNANDO ARIEL 4-20-74-01 TECNICO ESPECIALIZADO IV 88,00 32,00  
20590 ABALOS, CLAUDIO ALBERTO 6-18-69-01 CAPATAZ GENERAL 88,00 32,00  
25211 GARDELLA, MARCELO FABIAN 6-13-48-02 CAPATAZ I 88,00 32,00  
28995 MOLINA JAVIER 6-05-66-02 OBRERO 88,00 32,00  
34512 TERAN, GERONIMO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 21,00 21,00  
34513 BRAMANTE, IGNACIO JAVIER 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 27,00 15,00

34514 CAPURRO, JONATHAN 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 27,00 15,00  
34516 FRANQUEIRA, FEDERICO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 27,00 15,00  
34517 PIQUE, ALEJANDRO JAVIER 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 27,00 15,00  
34518 ACACIO BARADAT RENZO 6-01-66-01 OBRERO INICIAL 21,00 21,00

CANTIDAD UNIDAD DESCRIPCIÓN

PRECIO

UNITARIO TOTAL

52 HORA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y

OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO.-

\$ 940,00 \$ 48.880,00

ARTÍCULO 2.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

MLI/mcp

D ANDREA

RESOLUCION N° 233 ( 28 Octubre 2020)

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada n° 06/20, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS" (AÑO 2020), cuya apertura fuera efectuada el día 25 de Septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de la firma La Segunda Cooperativa de Seguros Generales, por no cumplir con lo requerido en el art. 14.4 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Declarar válida las propuestas de las firmas Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, Sancor Cooperativa de Seguros Limitada y , Nación Seguros S.A.-

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Licitación Privada n° 06/20, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS" (AÑO 2020), a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA

LIMITADA., por mejor precio, ajustarse a los requerimientos solicitados y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones la propuesta alternativa - pago en 6 cuotas mensuales-, por un monto total de pesos UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$1.029.390,00).-

ARTÍCULO 5.- Requerir a la firma adjudicataria que constituya dentro de los siete (7) días de notificados de la presente adjudicación, Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

MLI/MCP

D ANDREA

---

Resolución N° 1147/20

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 26/08/2020

Trasladar, a partir del 24 de agosto de 2020, a los agentes que seguidamente se detallan de las dependencias que para caso se indican a la U.E. **12-05-0-3-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

DE: U.E. 02-23-1-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO

- **OSVALDO LAVILLA** (Legajo N° 26.532/1 – CUIL. 20-17282810-9) Inspector Especializado III – C.F. 15-16-69-02 – 44 hs. semanales – N° de Orden 6140.

DE: U.E. 02-23-1-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y TECNICO DE INSPECCIÓN

- **JULIO CESAR GRECO** (Legajo N° 18.803/1 – CUIL. 20-17659842-6) JEFE DE DEPARTAMENTO – C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 903.

---

Resolución N° 1379/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

**Visto**

el presente expediente - N° 5606-5-2020, Cuerpo 1, y

**Considerando**

Que el mismo se origina a raíz del informe obrante a fs. 3 y 4 del Cuerpo de Patrulla Municipal, en donde se informa que el día domingo 27 de septiembre de 2020 a las 10:49 hs se recibe una denuncia por el domicilio de calle Larrea N° 2472 dándosele aviso a los móviles del CPM con interno 173 (Candido Leonel Leg. N° 34582/1) y con Móvil interno N° 2 (Olmos Walter Legajo N° 34.601/1), haciéndose presentes en dicho lugar a las 11 hs., en donde se desarrollaba una reunión con personas en aparente estado de ebriedad, solicitándoles bajarán el volumen de la música y que no condujeran los vehículos, permaneciendo en el domicilio mencionado. Los agentes de CPM informan a base y continúan recorriendo las zonas asignadas.

Que posteriormente a las 11:43 hs. ingresa una nueva denuncia, con la misma dirección designándose a los agentes Gómez Leandro Legajo N° 34.577/1 y Martín Nicolás Legajo N° 34.387/1 en Móvil interno N° 5, para que se acerquen al domicilio en cuestión, por segunda vez.

Que una vez en el lugar los agentes del CPM solicitan apoyo policial al Cuerpo de Patrullas, ya que el personal Municipal es increpado por las personas allí reunidas, haciendo caso omiso a los pedidos de desarticular dicha reunión.

Que desde la base del Cuerpo de Patrulla Municipal, se dirige en colaboración el agente Bertuccio Federico Legajo N° 34.575/1 en el móvil con interno N° 7, y que una vez en el lugar observa que los sujetos se estaban retirando. Los agentes del CPM les reiteran que no conduzcan los vehículos.

Cuatro de los masculinos ingresan en un Volkswagen Gol gris dominio: HUU-736 y haciendo caso omiso una vez mas a los agentes municipales salen raudamente en el vehículo. En ese momento se hace presente un móvil policial RO 25785, al cual se le comenta lo sucedido y éste inicia la persecución del auto mencionado. El vehículo es interceptado en la calle Entre Ríos y Roca.

Que Móviles del CPM acuden en colaboración.

Que al interceptar al conductor este se presenta como "compañero municipal".

Que se solicita a tránsito en el lugar, y al identificar al conductor resulta ser agente municipal Díaz Bañilis Santiago, Legajo N° 33.514/1 perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

Que los agentes de tránsito Sánchez Enrique e Irides Rubén le realizan un control de alcoholemia el cual arroja un resultado positivo 0.65.

Que personal policial procede con la detención del Agente Díaz Bañilis, mencionando las actuaciones siguientes: alcoholemia positiva punitiva, reactivo de marihuana positivo (realizado reactivo por efectivo policial Sepúlveda Walter de drogas ilícitas), tenencia de estupefacientes y bebidas alcohólicas, fuga, secuestro del vehículo y DNU.

Que el agente Bertuccio Federico, es requerido por personal policial como testigo de las pertenencias secuestradas.

Que los agentes Gómez Leandro y Martín Nicolás, son requeridos por personal policial para declarar lo sucedido en Comisaría 2da.

Que los agentes Martínez Alejandro Legajo N° 29.942/1 y Marcello Luciano Legajo N° 34.571/1 proceden al traslado del vehículo secuestrado Volkswagen Gol dominio; HJJ736 hacia la playa de secuestro Tandil.

Que examinado estos obrados, y con objeto de precisar las circunstancias de lugar, tiempo y modo (art. 27° Ley 14656) la Dirección Sumarios a fs. 06 solicita, el dictado del acto administrativo que disponga la instrucción de sumario administrativo al agente Santiago Díaz Bañilis, Legajo N° 33.514/1, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo al agente **santiago díaz BAÑILIS**, Legajo N° 33.514/1, a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

sll/

OROQUIETA

---

Resolución N° 1380/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Ivana Macarena Camisassa, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 8 de octubre de 2020, la renuncia presentada por la agente **IVANA MACARENA CAMISASSA** (Legajo N° 35.147/1 – CUIL 27-37220853-3), como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales – N° de Orden 20249 - Personal en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, dependiente del Departamento Servicio de Emergencia y Guardia (U.E. 11-00-0-0-5-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI

---

Resolución N° 1381/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente María Fernanda Garrido, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre de 2020, la renuncia presentada por la agente **MARÍA FERNANDA GARRIDO** (Legajo N° 33.101/1 – CUIL 27-29159793-4), como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-65-16 - 30 horas semanales – N° de Orden 1429), dependiente del Departamento Bromatología (U.E. 11-01-0-3-2-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI

---

Resolución N° 1382/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud solicita regularizar la situación de revista de las agentes Cristina del Valle Ovejero - Legajo N° 25.695/1 y María Marta Vallejos - Legajo N° 28.690/1 -, procediendo a su traslado a la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias (C.E.M.A.).

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

#### LA SECRETARIA DE SALUD

#### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a las agentes que seguidamente se detallan, de la dependencia que en cada caso se consigna, **A: : U.E. 11-01-3-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 35-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 3-1-0 – DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS (C.E.M.A.), manteniéndoles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:**

DE: U.E. 11-01-1-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 3-1-0 – DEPARTAMENTO CENTRO DE SALUD N° 2 "Dr. ARTURO OÑATIVIA".

- **CRISTINA DEL VALLE OVEJERO** (Legajo N° 25.695/1 – CUIL. 27-24734328-3) MEDICO I – C.F. 2-17-64-05 – 24 hs. semanales – N° de Orden 5832.

DE: U.E. 11-01-0-0-0-06 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 27-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 3-1-0 – DIVISIÓN CLINICA MEDICA.

- **MARIA MARTA VALLEJOS** (Legajo N° 28.690/1 – CUIL. 27-18070461-8) MEDICO I – C.F. 2-17-65-05 – 30 hs. semanales – N° de Orden 6405.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BERNABEI

---

Resolución N° 1383/20

General Pueyrredon, 28/10/2020

#### Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales la agente María Natalia Sieghart, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 13 de octubre de 2020 y por el término de seis (6) meses, y

#### Considerando

Que dicha solicitud se fundamenta en que la agente Sieghart debe realizar un viaje de índole laboral y acompañamiento familiar.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.



Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 13 de octubre de 2020 y hasta el 12 de abril de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARÍA NATALIA SIEGHART** (Legajo N° 33.474/1 – CUIL 27-33273103-9), PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-65-16 - 30 horas semanales - N° de Orden 2826), dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI

---

Resolución N° 1387/20

General Pueyrredon, 29/10/2020

**Visto**

la Resolución N° 0141/2020, de la Secretaría de Salud, a través de la cual se prorroga el mandato del Comité de Investigación y Docencia, y

**Considerando**

Que por tal normativa los integrantes del CID, designados por Resolución N° 343/2017, continuaban su mandato desde el 14 de febrero de 2020 y por el término de seis (6) meses o hasta tanto se lleve a cabo la nueva convocatoria para su conformación, lo que operaba primero.

Que debido a la Pandemia declarada por la OMS causada por el virus COVID-19 (coronavirus), la emergencia sanitaria establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, y la situación epidemiológica que atraviesa el país y por consiguiente nuestro Partido de General Pueyrredon, no se pudo concretar la elección de sus nuevos miembros dispuesta.

Que debido a ello, se estima procedente prorrogar su gestión desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, y durante ese período concretar la nueva convocatoria para su conformación.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar el mandato de los integrantes del Comité de Investigación y Docencia, designados por Resolución N° 343/17, y prorrogado por Resolución N° 0141/2020, a partir del 14 de agosto de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, por las razones expuestas en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

AVB/pac

BERNABEI

---

Resolución N° 1401/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

**Visto**

la solicitud de pago del subsidio previsto en el art. 2° del Decreto Ley 9507/80, efectuada por el Sr. Omar Isaac Vaskoboinik – D.N.I. N° 5.373.935, en su carácter de padre de la ex-agente Marcela Alejandra Vaskoboinik, Legajo N° 20.041/1, a raíz del fallecimiento de la misma, acaecido el 13 de febrero de 2020, y

**Considerando**

Que a fs. 3/11 obran fotocopias de: acta de defunción de la ex-agente Vaskoboinik, acta de matrimonio de la Sra. Fernández y el Sr. Vaskoboinik, acta de defunción de su esposa, DNI y CBU del mismo (fs. 9/11) respectivamente.

Que de acuerdo a la documentación adjunta surge acreditado el vínculo con el Sr. Vaskoboinik siendo éste, (padre de la ex agente fallecida).

Que a la fecha del hecho generador del correspondiente subsidio, el vínculo laboral de los agentes municipales se encuentra regido por la Sección Tercera de la Ley 14.656 – Régimen Supletorio: Art. 65°.

Que respecto al subsidio por fallecimiento, la Ley 14.656 dispone en su Art. 76°: "El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derecho-habientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general."

Que sin perjuicio de ello, el Decreto Ley 9507/80, resulta de aplicación a los trabajadores municipales en función del expreso reconocimiento del principio de progresividad que formula el Art. 1° de la Ley 14.656.

Que el Decreto Ley 9507/80 - **que rige la materia en su artículo 1°** dispone: "*Institúyase un subsidio que habrá que abonarse en casos de disminución de haberes; incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia de los Municipios;*"

Que **por su parte el artículo 2° establece los beneficiarios de dicho subsidio:** " El importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo. El monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse.

En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres."

Que a fs.14/15 obra dictamen de la Dirección Dictámenes, del cual surge que en virtud de la normativa precitada corresponde

hacer efectivo el subsidio contemplado en el Decreto Ley 9507/80, en cabeza del padre del causante, Marcela Alejandra Vaskoboinik.

Que a fs 16, el Departamento Legajos informa que deberá autorizarse el pago del subsidio por parte de la Aseguradora Provincia Seguros - Póliza N° 12447 – recayendo el beneficio en su padre, Sr. Omar Isaac Vaskoboinik, y conforme lo determina el Art. 2° de la Ley 9507/80 (modificado por Decreto N° 9614/80), el importe del subsidio por fallecimiento asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta centavos (\$ 58.466,80) a valores vigentes al 1° de noviembre de 2019.

Por ello, en uso de las facultades que delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Provincia Seguros la liquidación del importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 58.466,80) al Sr. **OMAR ISAAC VASKOBOINIK** - D.N.I. 5.373.935 – en su carácter de padre de la ex-agente fallecida Marcela Alejandra Vaskoboinik, Legajo N° 20.041/1, conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507/80 (modificado por Decreto N° 9614/80), Póliza N° 12447 – Ramo Vida Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1402/20

General Pueyrredon, 02/11/2020

#### Visto

la solicitud de pago del subsidio previsto en el art. 2° del Decreto Ley 9507/80, efectuada por la Sra. María Eugenia Macchiavello – D.N.I. N° 31.529.434, en su carácter de hija de la ex-agente Daniela Virginia Macchiavello, Legajo N° 33.615/1, a raíz del fallecimiento de la misma, acaecido el 11 de julio de 2020, y

#### Considerando

Que a fs. 3/12 lucen agregados certificado de defunción de la ex agente Macchiavello y fotocopia de D.N.I. constancia de CUIL, CBU y acta de nacimiento de la Sra. María Eugenia Macchiavello, en la cual se acredita el vínculo, como así también el estado civil de la misma era divorciada (fs. 11).

Que a la fecha del hecho generador del correspondiente subsidio, el vínculo laboral de los agentes municipales se encuentra regido por la Sección Tercera de la Ley 14.656 – Régimen Supletorio: Art. 65°.

Que respecto al subsidio por fallecimiento, la Ley 14.656 dispone en su Art. 76°: "El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derecho-habientes subsidios por fallecimiento, de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general."

Que sin perjuicio de ello, el Decreto Ley 9507/80, resulta de aplicación a los trabajadores municipales en función del expreso reconocimiento del principio de progresividad que formula el Art. 1° de la Ley 14.656.

Que el Decreto Ley 9507/80 - **que rige la materia en su artículo 1°** dispone: "Institúyase un subsidio que habrá que abonarse en casos de disminución de haberes; incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los funcionarios y empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia de los Municipios;"

Que **por su parte el artículo 2° establece los beneficiarios de dicho subsidio:** " El importe del subsidio por fallecimiento será equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder Ejecutivo. El monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse.

En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres."

Que a fs. 15 y 15 vta. obra dictamen de la Dirección Dictámenes del que surge que en virtud de la normativa precitada corresponde hacer efectivo el subsidio contemplado en el Decreto Ley 9507/80, en cabeza de la hija del causante, María Eugenia Macchiavello.

Que a fs 16, el Departamento Legajos informa que deberá autorizarse el pago del subsidio por parte de la Aseguradora Provincia Seguros - Póliza N° 12447 – recayendo el beneficio en su hija, Sra. María Eugenia Macchiavello, y conforme lo determina el Art. 2° de la Ley 9507/80, el importe del subsidio por fallecimiento asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta centavos (\$ 58.466,80) a valores vigentes al 1° de noviembre de 2019.

Por ello, en uso de las facultades que delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a Provincia Seguros la liquidación del importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 58.466,80) a la Sra. **MARIA EUGENIA MACCHIAVELLO** – D.N.I. N° 31.529.434 – en su carácter de hija de la ex-agente fallecida Daniela Virginia Macchiavello, Legajo N° 33.615/1, conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507/80 (modificado por Decreto N° 9614/80), Póliza N° 12447 – Ramo Vida Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

BONIFATTI

---

Resolución N° 1413/20

General Pueyrredon, 03/11/2020

#### Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Leonardo Carlos Distefano, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 9 de noviembre de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2021, y

#### Considerando

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96° de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 9 de noviembre de 2020 y hasta el 8 de noviembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **LEONARDO CARLOS DISTEFANO** (Legajo N° 27.967/2 – CUIL 20-23706465-9), AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7133), dependiente de la División Mesa de Entradas Tribunal Municipal de Faltas (U.E. 02-24-0-0-0-01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

BONIFATTI